



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Prueba Extraprocesal: 25817-40-89-001-2021-00006-00
(Anticipada)

Tocancipá, septiembre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

Sería de caso decidir sobre el recurso de reposición interpuesto y la nulidad por falta de competencia formuladas por el convocado, no obstante se advierte que no se ha corrido traslado de estas al peticionario.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

- PRIMERO: CORRASE traslado del recurso y nulidad bajo las previsiones de los art. 110 , 134 ss y 319 del Código General del proceso.
- SEGUNDO: PUBLIQUESE en el micrositio del despacho.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tocancipa>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de Septiembre 21 de 2021, a las 8:00 a. m.

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria